



RESOLUCION N° 45



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 31 ENE. 1997

VISTO: el -expediente N°5.933-0/96 del registro, del Ministerio de cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE solicita el reconocimiento oficial y validez nacional para los titulos de AUXILIAR UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO e INGENIERO EN SEGURIDAD AMBIENTAL, según lo aprobado por la Resolución N°1.331/96 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con, lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de educación superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales titulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas, excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los titulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los titulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y por: lo tanto la intervención de -este Ministerio debe limitarse únicamente al control de la legalidad del -procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, estos titulos puedan ser incorporados a la nomina que, prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con , -las exigencias y condiciones que correspondan.

*W.W.*  
*W.W.* *AC*



RESOLUCION N° 45



Ministerio de Cultura y Educación  
**45**

Que el único aspecto relacionado con los planes de estudios que la Ley impone a las Instituciones Universitarias y que, consecuentemente el Estado debe controlar como condición para el otorgamiento del reconocimiento oficial, es el cumplimiento de una carga horaria mínima que garantice la jerarquía del título, la que debe ser fijada por este Ministerio con acuerdo del Consejo de Universidades.,

Que no habiéndose aún definido esa carga horaria por el mecanismo previsto en la Ley, corresponde admitir la planteada por la 'Universidad en los planes de estudio acompañados, sin perjuicio de su adecuación) si fuera pertinente, con el debido reconocimiento de los derechos adquiridos, cuando se estipule en definitiva la pauta horaria mínima aludida.

Que en 'consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida y habiéndose aprobado las carreras respectivas por la Resolución del Consejo Superior, antes mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24,521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios t.o. 1992.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de AUXILIAR UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, LICENCIADO EN HIGIENE Y

**1**

*W M  
mg*



## Ministerio de Cultura y Educación

SEGURIDAD EN EL TRABAJO e INGENIERO EN SEGURIDAD AMBIENTAL que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, cuyos planes de estudio, que constan como Anexo II, tienen la siguiente duración y asignaciones horarias totales: DOS (2) años, MIL NOVECIENTAS CUATRO (1.904) horas TRES (3) años, DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (2.856) horas; CUATRO (4) años, TRES MIL OCHOCIENTAS OCHO (3.808) horas y CINCO (5) años, CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA (4.760) horas, respectivamente.

ARTICULO. 2º.- Considerar como alcances de los titulos a las actividades profesionales que se incluyen en el Anexo I de la presente Resolución, el que reproduce lo aprobado por la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE en su Resolución del C.S. N°1.331/96.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

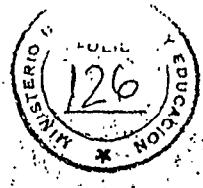
RESOLUCION N° 45

*Manuscrito*

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 45



Ministerio de Cultura y Educación

45

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE AUXILIAR UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE.**

- 1.- Colaborar en la identificación de los factores de riesgos y ambientales que puedan afectar la higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 2 Colaborar en la Supervisión de la conservación de las instalaciones sanitarias y otras instalaciones y servicios destinados a los trabajadores tales **como el** aprovisionamiento de agua potable, comedores, baños y vestuarios;
- 3.- Colaborar en la evaluación y análisis de los accidentes de trabajo;
- 4.- Colaborar en inspecciones tendiente a verificar el cumplimiento de las **Normas** de Higiene y Seguridad en **el** Trabajo para cada tipo de actividad o industria.
- 5.- Colaborar en el desarrollo de programas de formación y capacitación en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

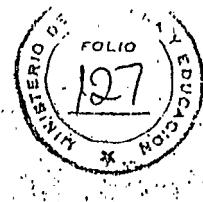
**ALCANCES DEL TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.**

- 1.- Colaborar personalmente o en equipo en todas las funciones y obligaciones detalladas y emergentes de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su reglamento vigente.
- 2.- Colaborar en la identificación de condiciones de riesgos y ambientales que puedan afectar la higiene y Seguridad en el Trabajo, así **como** la Supervisión de los factores que los determinan y su siniestralidad.
- 3.- Supervisar, conservación de las instalaciones sanitarias y otras instalaciones y servicios destinados a los trabajadores tales **como** el aprovisionamiento de agua

*W w  
M M*



RESOLUCION N° 45



Ministerio de Cultura y Educación

4.5

potable, comedores, baños y vestuarios.

- 4 . - Colaborar en la evaluación y análisis de los accidentes de trabajó a los efectos de adoptar medidas correctivas correspondientes.
- 5.- Verificar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo haciendo adoptar medidas preventivas de cada tipo de actividad o industria.
- 6.- Colaborar en el desarrollo de los programas de capacitación y en la elaboración de manuales de Higiene y Seguridad en el Trabajo y todo lo concerniente a ilustración, campañas de prevención de accidentes, cursos de lucha contra incendios y para el control de cualquier otro tipo de emergencias específicas;
- 7.- Colaborar en la realización de análisis de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales.'
- 8.- Colaborar en el relevamiento de las instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas y observar las condiciones en lo que a Higiene y Seguridad en el Trabajo se refiere

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO .**

Estudiar, analizar, evaluar, organizar, dirigir e inspeccionar en ambientes laborales todo lo inherente a:

Seguridad en el Trabajo

Higiene en el Trabajo

Calcular,, dirigir e implementar sistemas e instalaciones en ambientes laborales y actividades con riesgo 'asociados a:

Iluminación

Ventilación

Radiaciones

Carga Térmica

*W M*



*Ministerio de Cultura y Educación*  
**45**

- Ruidos y Vibraciones
- Incendios y Explosiones
- Transporte, manipulación de materiales o productos
- Contaminación
- Efluentes Industriales
- Recipientes a presión
- Máquinas, herramientas y equipos
  
- Implementar programas de trabajo en materia de Higiene y Seguridad Laboral.
- Elaborar normas y redactar especificaciones técnicas referidas a Higiene y Seguridad Laboral para la utilización, adquisición, importación y exportación de máquinas, herramientas, equipos e instrumentos.
- Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales, intervenir en la selección e ingreso de personal.
- Desarrollar programas de capacitación de prevención y protección de riesgos laborales.
- Investigar accidentes y enfermedades profesionales, confeccionar los índices estadísticos de los factores determinantes y fijar medidas correctivas.
- Diseñar y controlar los equipos y elementos de protección personal y colectiva.
- Analizar, evaluar y controlar contaminante? físicos y ergonómicos de ambientes laborales.
- Efectuar diagnósticos primarios, tomar muestras con fines de análisis y control de contaminantes químicos y biológicos de ambientes laborales.
- Realizar arbitrajes? pericias, asesoramientos, e informes técnicos, tasaciones, relacionados con la Higiene y la Seguridad Laboral.

*W.W.  
P.R.*



Ministerio de Cultura y Educación

45

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN SEGURIDAD AMBIENTAL.**

- 1.- Estudiar, analizar, evaluar, dirigir e inspeccionar todo lo inherente a:
  - Medio Ambiente e Impacto Ambiental.
- 2.- Calcular, dirigir e implementar **sistemas e** instalaciones para la protección del Medio Ambiente atendiendo el control o eliminación de riesgos vinculados a:
  - Iluminacion.
  - Ventilación.
  - Radiaciones.
  - Carga Térmica.
  - Ruidos y Vibraciones.
  - Incendios y Explosiones.
  - Transporte, manipulación de materiales o productos.
  - Residuos Peligrosos y Patologicos.
  - Contaminacion Ambiental y Nuclear.
  - Efluentes Industriales.
  - Recipientes a presión.
  - Máquinas, herramientas y equipos.
- 3.- Elaborar normas, y redactar especificaciones técnicas referidas al Medio Ambiente para la utilización, adquisición; importación y exportacion de máquinas, herramientas , equipos e instrumentos.
- 4.- Caracterizar zonas en función de los riesgos.
- 5.- Desarrollar programas de formación y capacitación para la protección del Medio Ambiente.
- 6.- Investigar Impactos Ambientales y acciones de deterioro del Medio Ambiente, confeccionar índices estadísticos de los factores determinantes y fijar medidas, correctivas, analizar riesgos y su siniestralidad.
- 7.- Participar en el diseño y control de equipos de protección
- 8.- Analizar, evaluar y controlar contaminantes físicos.
- 9.- Efectuar diagnósticos, tomar muestras con fines de análisis y control de contaminantes químicos y biológicos

*W W W  
10*



RESOLUCION N° 45



*Ministerio de Cultura y Educación*  
**45**

de ambientes laborales.

- 10.- Realizar arbitrajes, asesoramientos, informes técnicos y auditorías relacionados con el Medio Ambiente e Impactos Ambientales, como así también entender en la Certificación de Aptitud Ambiental.
- 11.- Efectuar pericias y actuar como perito técnico en temas de Medio Ambiente e Impactos Ambientales.
- 12.- Ejercer la Dirección de Programas, en el marco jurídico-legal que imponen las normas y legislaciones vigentes en materia de Medio Ambiente y Gestión Ambiental.
- 13.- Elaborar y controlar el cumplimiento de normas internacionales, nacionales, provinciales, municipales y/o privadas relativas al Medio Ambiente e Impacto Ambiental.
- 14.- Asesorar a Gobiernos, Reparticiones y Organismos Internacionales, nacionales, provinciales, municipales y/o privados u otros Organismos comerciales internacionales y nacionales, en la formulación de políticas; leyes, normativas, procedimientos, informes, instructivos y directivas, referentes a la protección del Medio Ambiente e Impacto Ambiental.
- 15.- Participar en grupos interdisciplinarios para elaborar y/o evaluar programas de acción que tengan por objeto nuevos proyectos ambientales, ecológicos, de saneamiento y seguridad ambiental.
- 16.- Planificar, dirigir y ejecutar estudios referidos a las alteraciones del Medio Ambiente por acción humana.

*Wuit  
PZ*



RESOLUCION N°

45



Ministerio de Cultura y Educación

45

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE

**TITULOS: AUXILIAR UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO-TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO-LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO E INGENIERO EN SEGURIDAD AMBIENTAL**

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO

01	Física I	A	4	112	-
02	Química	A	4	112	-
03	Dibujo	A	3	84	-
04	Algebra	A	4	112	-
05	Organización Laboral	A	4	112	-
06	Seguridad I	A	5	140	-
07	Incendio I	A	5	140	-
08	Higiene I	A	5	140	-

## SEGUNDO AÑO

09	Física II	A	5	140	01-04
10	Química II	A	5	140	02-04
11	Análisis Matemático	A	5	140	04
12	Seguridad II	A	5	140	06
13	Higiene II	A	5	140	02-04-08
14	Tecnología de los Materiales	A	4	112	01-02-04
15	Incendio II	A	5	140	01-02-04-07

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE AUXILIAR UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: 1.904 horas**

*W*  
*mg*



RESOLUCION N° 45



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**TERCER AÑO**

16	Selección y Capacitación de Personal	A	5	140	05
17	Legislación Laboral	A	5	140	05
18	Saneamiento Ambiental	A	5	140	09-10-13-14
19	Psicología Laboral	A	4	112	05
20	Higiene III	A	5	140	09-10-11-13
21	Seguridad III	A	5	140	11-12-14
22	Práctica Profesional I	A	5	140	01 al 21

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: 2.856 horas**

**CUARTO AÑO**

23	Toxicología Laboral	A	5	140	04-17-20
24	Medicina Laboral	A	5	140	05-16-17-19
25	Estudio del Trabajo	A	5	140	03-05-16-19
26	Metodología de la Investigación	A	5	140	04-05-20-21-22
27	Ergonomía	A	4	140	03-04-05-09-21-22
28	Sociología y Medio Ambiente de Trabajo	A	5	112	05-16-19
29	Práctica Profesional II	A	5	140	22-23-24-25-26

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: 3.808 horas**

*W. J. M. A.*  
*W. J. M. A.*

45



RESOLUCION N°

45



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

30	Protección Radiológica y Nuclear	A	4	112	29
31	Ingeniería Ambiental	A	4	112	09-10-18-23
32	Ecología Aplicada: Efluentes y Tratamiento	A	4	112	09-10-18-23
33	Termodinámica	A	5	140	09-10-11
34	Impacto, Gestión y Auditoría Ambiental	A	6	168	09-10-18-23
35	Legislación Ambiental	A	3	84	17-18
36	Máquinas Térmicas	A	4	112	09-10-11-14
37	Práctica Profesional III	A	4	112	29-30-31-32-33-34-35-36

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE INGENIERO EN SEGURIDAD AMBIENTAL:  
4.760 horas

W  
M 11/11/